

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, por el que se notifica a D. Rodrigo Agualongo Aroca la Resolución de 4 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a la Resolución del recurso de reposición interpuesto, en nombre de su hijo, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, recaída en el expediente 1273-03-193, y seguido por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Rodrigo Agualongo Aroca, en nombre de su hijo, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es firme en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la calle Marquesa

de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, por el que se notifica a D. Rodrigo Agualongo Aroca la Resolución de 4 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a la Resolución del recurso de reposición interpuesto, en nombre de su hija, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, recaída en el expediente 1274-03-194, y seguido por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Rodrigo Agualongo Aroca, en nombre de su hija, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es firme en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”